



San José, 8 de diciembre de 1986.-

RESOLUCIÓN No 516/86.- La Junta Departamental de San José, por unanimidad de presentes 28 votos, aprobó en general y en particular el **Decreto N° 2.514** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Déjase sin efecto el cobro de la tercera cuota por el presente Ejercicio de la Patente de Rodados y demás Tributos que se abonan conjuntamente correspondiente a las motos, motocicletas, ciclomotores y similares, originalmente prevista para el 19 de octubre del corriente año y actualmente suspendida por Resolución Municipal N° 01194/86 del 7/10/86.

Artículo 2º).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.-

Nelson García Rondán
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 3/10/06